



## Concello de Ortigueira

---

### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN Y MEJORA DE PYMES Y MICROPYMES EN EL CONCELLO DE ORTIGUEIRA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Alcaldía Presidencia del Concello de Ortigueira, que comprende en particular el área de Desarrollo y Promoción Económica, pretende, a través del Instituto Ortegano de Promoción Económica (IOPE) adoptar medidas para paliar el desempleo en este Concello e incentivar la conversión de personas desempleadas en trabajadores o trabajadoras autónomas, así como la puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas, o el fortalecimiento de las ya existentes.

Para ello, en base al artículo 3.3 da Ley gallega 5/2014 de 27 de mayo se promueven ayudas enmarcadas en dos líneas de actuación para PYMES y Micropymes con el objeto de ayudar a afrontar el reto de emprender proyectos empresariales, dinamizar la pequeña y mediana empresa, autónomos e autónomas y a nuestro comercio, fortaleciendo así la actividad económica local, de conformidad con las bases que se detallan a continuación.

#### **BASE PRIMERA.- Objeto**

El objeto de las presentes bases es establecer para el año 2019, las normas para la solicitud, concesión, justificación y pago, para a concesión de ayudas destinadas a la creación e instalación de nuevas empresas en el Concello de Ortigueira, así como mejorar la competitividad de las empresas ya existentes, contribuyendo al desarrollo de la economía local, en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 da Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia

#### **BASE SEGUNDA.-Financiación**

Las ayudas reguladas por esta orden se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 433 48000 22019000254 del presupuesto general del Concello de Ortigueira para el ejercicio 2019 y el importe global destinado asciende a 35.000 €.

La concesión de las ayudas queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento da resolución y serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en dicha aplicación presupuestaria en la fecha de la resolución, teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad y objetividad, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

#### **BASE TERCERA.- Líneas de ayuda**

Las dos líneas de actuación contempladas, son ayudas a fondo perdido e incompatibles entre si. El importe máximo de la subvención a conceder en cualquiera de las dos líneas es de 3.000€, excluido el IVA, ya que el IVA no se considerará, en ningún caso, gasto subvencionable.

En el caso de que el proyecto solicitado no llegue a la cuantía de 3.000,00 € excluido el IVA, la persona beneficiaria de la ayuda percibirá el 100% de la cuantía solicitada en la solicitud.

En el caso de que el proyecto solicitado supere la cuantía de 3.000,00 € excluido el IVA, la persona beneficiaria de la ayuda percibirá el máximo establecido en el párrafo primero de esta base, esto es 3.000,00 €.

#### **Línea 1, Ortigueira Emprende:**

Ayuda destinada a sufragar gastos de instalación para el desarrollo de la actividad de las empresas de nueva creación, instaladas en el año 2019 en el Concello de Ortigueira y que hicieran gastos o inversiones desde el 1 de enero de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019.

---

## Concello de Ortigueira



## Concello de Ortigueira

---

### **Línea 2, Ortigueira Compíte:**

Ayuda con destino a sufragar gastos de renovación o adecuación de la actividad, realizados por las empresas ya instaladas en el Concello de Ortigueira desde el año 2015, que hicieran inversiones de mejora entre el 1 de enero de 2015 hasta el 15 de noviembre del año 2019.

### **BASE TERCERA.- Gastos subvencionables y cuantía de la ayuda**

**En la Línea 1, Ortigueira Emprende,** podrán subvencionarse los siguientes conceptos de gastos que tenga la empresa beneficiaria durante el primer año dese el alta fiscal, a saber:

Cuenta PGC	Descripción de la cuenta
621	Arrendamientos
623	Servicios de profesionales independientes
622	Obras de adecuación de locales para la puesta en marcha de la actividad
625	Primas de seguro
627	Publicidad y propaganda
217	Equipos para procesos de información.

**En la Línea 2, Ortigueira Compíte,** podrán subvencionarse los siguientes conceptos de gastos que realice la empresa beneficiaria, a saber:

Cuenta PGC	Descripción de la cuenta
206	Aplicaciones informáticas
217	Equipos para procesos de información.
245	Maquinaria e útiles necesarios para la realización de la actividad
216	Mobiliario
622	Reparaciones y conservación

### **BASE CUARTA.- Beneficiarios/as**

**En la Línea 1, Ortigueira Emprende,** podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas todas las personas físicas o jurídicas, independientemente de la forma en la que se constituyan, que inicien una actividad empresarial o abran un nuevo centro de trabajo en el Concello de Ortigueira, en el año 2019.

**En la Línea 2, Ortigueira Compíte,** podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas todas las personas físicas o jurídicas, independientemente de la forma en la que estén constituidas, y que tengan una actividad empresarial de alta fiscal creadas desde el 01/01/2015, en el Concello de Ortigueira.

En cualquier caso, la empresa y las instalaciones deberán estar situadas y tener su domicilio social y fiscal dentro del termino municipal de Ortigueira, y la actividad empresarial deberá desarrollarse de manera real y efectiva en este término municipal.

No podrán ser beneficiarios/as aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.2 da Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y / o incumplan las presentes bases.

### **BASE QUINTA.- Requisitos:**

Los beneficiarios y beneficiarias de estas ayudas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar empadronado/a en el Concello de Ortigueira en el momento de inicio de la actividad.

Estar en situación de desempleo en el momento del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en el artículo 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

No tener deudas pendientes con el Concello de Ortigueira

Tener concedidas, de ser necesarias, las licencias pertinentes para el inicio de la actividad, o si fuera el

---

## Concello de Ortigueira



## Concello de Ortigueira

---

caso justificar que se están tramitando.

Las empresas deberán tener su domicilio social y/o fiscal en el término municipal de Ortigueira.

### **BASE SEXTA.- Plazo y presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación será el que se establezca en la convocatoria específica del anuncio de la Base Nacional de Subvenciones, que se publicará en el BOP.

Las solicitudes de las ayudas se formularán en el modelo oficial publicado como anexo I de estas bases, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en la sede electrónica del Concello de Ortigueira, [www.concellodeortigueira.gal](http://www.concellodeortigueira.gal), o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la copia simple de la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la identidad del/a solicitante.

- DNI o NIF
- Copia del Alta en el RETA
- CIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal y copia de su DNI.

2. Declaración responsable de que el/a solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario/a de las ayudas y e no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en el artículo 3.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Certificados de que el/a solicitante está al corriente en sus obligaciones tributarias con Seguridad Social y con I Comunidad Autónoma.

4. Declaración responsable de las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto o actividad, por las administraciones públicas competentes u otros entes públicos o privados.

5. En el caso de creación de nueva empresa o nuevo centro de trabajo, documentación justificativa de que el/a solicitante tiene la plena disponibilidad de la parcela o infraestructura donde pretende realizar la instalación de la nueva empresa o del nuevo centro de trabajo (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura pública.....)

6. Copia simple de los recibos de alquiler donde consten la retención de IRPF y el IVA

7. Copia simple, o referencia al número de expediente de la presentación de la declaración responsable de inicio da actividad o de la solicitud de licencia de actividad, y en su caso, de la licencia urbanística de obras.

8. Compromiso del/a solicitante de mantener en funcionamiento la empresa por un período mínimo de tres años.

9. Consentimiento expreso por parte del/a beneficiario/a autorizando al Concello de Ortigueira a recoger, en cualquier momento, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ante las distintas Consellerías de la Comunidad Autónoma y los departamentos del Concello, documentación precisa para el control y seguimiento de las ayudas concedidas.

10. Certificación bancaria de titularidad y número de cuenta.

### **BASE SÉPTIMA. - Defectos de solicitud y otra documentación**

El defecto en las solicitudes o documentación entregada será notificado a los/as interesados/as por el Concello y se les dará un plazo de diez días hábiles para emendar los errores u omisiones con indicación de que, en caso de no dar cumplimiento al requerimiento, se tendrá por desistida su petición.

### **BASE OCTAVA.-Normas de instrucción del procedimiento**

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia no competitiva, según la excepción prevista en el artículo 19.2º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Las solicitudes de ayuda presentadas en plazo, se tramitarán y resolverán por orden de entrada del registro del expediente completo y hasta el agotamiento del crédito presupuestario destinado a su financiamiento,

---

## Concello de Ortigueira



## Concello de Ortigueira

---

de lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web del Concello.

La instrucción del procedimiento, será iniciada por el AEDL que, una vez comprobado que el expediente cumple todos los requisitos, realizará un informe de propuesta de resolución.

### **BASE NOVENA.- Resolución**

La competencia para la resolución de concesión de las ayudas corresponde al Sr. Alcalde.

El plazo para dictar y notificar la resolución que proceda, será de tres MESES, computados desde el día siguiente al de la entrada de la correspondiente solicitud en el registro general del Concello de Ortigueira.

La resolución favorable por la que se conceden las ayudas, deberá contener, como mínimo: finalidad concreta para la que se concede, las condiciones en que se otorga, importe de la misma y requisitos para su pago.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a una nueva resolución que modifique las condiciones e importe de la subvención e incluso su revocación.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa los/as interesados/as podrán optar por interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

### **BASE DÉCIMA - Aceptación y renuncia**

Las personas o entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución, para comunicar la aceptación de las condiciones contenidas en ella. Transcurrido el plazo sin que se produjese manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

La renuncia a la ayuda, debidamente motivada, se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **BASE DÉCIMO PRIMERA.- Obligaciones de las empresas beneficiarias:**

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante un tiempo mínimo de tres años.
2. Justificar ante el Concello de Ortigueira el cumplimiento de los requisitos, finalidad y condiciones, que determine la concesión o disfrute de la ayuda.
3. Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Concello de Ortigueira.
4. Comunicar al Concello de Ortigueira cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Estar al día en sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social, así como no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con el Concello de Ortigueira, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y realizar la propuesta de pago de la ayuda.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable en cada caso.
7. Dar la adecuada publicidad del financiamiento del proyecto por parte del Concello de Ortigueira.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, total o parcialmente, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión o en los supuestos previstos en el título II da Ley 9/2007, do 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en el título II da Ley 38/2003, General de Subvenciones.
9. Todo esto sen perjuicio de las demás obligaciones que resulten en aplicación de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

---

## Concello de Ortigueira



## Concello de Ortigueira

---

### **BASE DÉCIMO SEGUNDA.- Justificación y pago de las ayudas:**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el día 30 de noviembre de 2019. El pago de la ayuda concedida al amparo de estas bases se hará mediante pago único, previa comprobación por parte del instructor del expediente de que la documentación justificativa aportada es acorde con los requisitos establecidos, para lo que deberán presentar, copia simple de la siguiente documentación:

1. Títulos habilitantes de la actividad.
2. Copia de alta en el modelo censual 036 de la Agencia Estatal de la Administración y copia del documento de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) o certificación de la Agencia Tributaria relativa a alta.
3. Copias de facturas y justificantes de pago de los gastos realizados necesarios para la instalación de la empresa o del nuevo centro de trabajo, junto con el cuadro que se presenta en el anexo II de estas bases reguladoras.
4. Certificados de estar al corriente con la Seguridad social y con las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma. La comprobación de estar al corriente con el Concello de Ortigueira se hará de oficio.
5. Declaración responsable actualizada del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto de las aprobadas o concedidas como de las pendientes de resolución, para el mismo proyecto, de las distintas administraciones públicas como de otros entes públicos o privados, o, de ser el caso, de que no solicito ni percibió otras ayudas o subvenciones.
6. Declaración responsable de que se dio cumplimiento a la finalidad para la que se concedió la ayuda y que la empresa solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario de la ayuda y no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 0.2 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en el artículo 3.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
7. Justificación del cumplimiento de la obligación de publicidad establecida en las presentes bases (fotografías de carteles, escritos informando a los trabajadores...).

Posteriormente a la presentación de la documentación justificativa, el instructor del expediente visitará al beneficiario de la ayuda con la finalidad de levantar acta del cumplimiento de las inversiones subvencionadas y del cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en el punto 7 de la base décimo primera de las presentes bases.

### **BASE DÉCIMO TERCERA.- Revocación y reintegro de la ayuda**

El incumplimiento por parte del/a beneficiario/a de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, llevará a la declaración de la pérdida del derecho a la ayuda, la obligación de restituir las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora, desde el momento del pago de la ayuda.

### **BASE DÉCIMO CUARTA.- Sanciones**

A los/as beneficiarios/as de las ayudas será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley 9/2007 y la Ley 38/2003.

### **BASE DÉCIMO QUINTA.- Publicidad de la concesión de las ayudas**

Los acuerdos de concesión de las ayudas adoptados por los órganos del Concello de Ortigueira, se harán públicos mediante anuncios expuestos en la página web del Concello, en el tablón de edictos e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en los términos previstos en la Ley 9/2007 y en la Ley 38/2003, para lo que se entiende que la persona solicitante presta su consentimiento con la presentación de la solicitud.

### **BASE DÉCIMO SEXTA.- Régimen jurídico**

Lo no previsto en estas bases e para o su desarrollo, se observará lo dispuesto en las siguientes leyes y disposiciones:

---

## Concello de Ortigueira



## **Concello de Ortigueira**

---

- a) Ley 9/2007, do 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- b) Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será de aplicación en sus preceptos básicos.
- e) Ley 39/2015 de 1 octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## Concello de Ortigueira

**ANEXO I**  
**SOLICITUD**  
**AYUDAS DESTINADAS A LA CREACIÓN Y MEJORA DE PYMES Y MICROPYMES EN EL**  
**MUNICIPIO DE ORTIGUEIRA**  
**DATOS DEL/A SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
DENOMINACIÓN SOCIAL (EN SU CASO)		
REPRESENTANTE DE (EN SU CASO)		CIF
DOMICILIO		
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	

CUENTA BANCARIA DONDE DESEA QUE SE INGRESE LA AYUDA

ENTIDAD:				SUCURSAL:			
CÓDIGO IBAN							
E	S						

SOLICITUD DE LA AYUDA

LINEA 1, ORTIGUEIRA EMPRENDE	LINEA 2, ORTIGUEIRA COMPITE
DENOMINACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	

**Concello de Ortigueira**

Plaza de Isabel II, s/n, Ortigueira. 15330 A Coruña. Tfno. 981400000. Fax: 981402536



## Concello de Ortigueira

UBICACIÓN:

Acompaño La siguiente documentación de conformidad con lo establecido en la base sexta de las bases reguladoras:

1. Documento acreditativo de la identidad del/a solicitante.
  - DNI o NIF, según corresponda
  - Copia de Alta en el RETA
  - CIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo de la persona representante legal y copia de su DNI.
2. Declaración responsable de que el/a solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario/a de las ayudas y no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en el artículo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Certificados de que el/a solicitante está al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma.
4. Declaración responsable de las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto o actividad, por las administraciones públicas competentes u otros entes públicos o privados.
5. En el caso de creación de nueva empresa o nuevo centro de trabajo, documentación justificativa de que el solicitante tiene la plena disponibilidad de la parcela o infraestructura donde pretende realizar la instalación de la nueva empresa, o del nuevo centro de trabajo (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura pública.....)
6. Copia simple dos recibos de alquiler donde consten la retención de IRPF y el IVA
- 7 Copia simple de títulos habilitantes de la actividad ( presentación de la declaración responsable de inicio da actividad o de la solicitud de licencia de actividad, y en su caso, de la licencia urbanística de obra).
8. Compromiso del/a solicitante de mantener en funcionamiento la empresa por un período mínimo de tres años.
9. Consentimiento expreso por parte de la empresa beneficiaria autorizando al Concello de Ortigueira a recoger, en cualquier momento, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ante las distintas Consellerías de la Comunidad Autónoma y de los departamentos del Concello, documentación precisa para el control y seguimiento de las ayudas concedidas.
10. Certificación bancaria de titularidad y número de cuenta.

El/a solicitante declara que conoce y acepta las presentes bases reguladoras de la ayuda.

Ortigueira, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma del /a solicitante

Concello de Ortigueira



## Concello de Ortigueira

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI
DENOMINACIÓN SOCIAL (EN SU CASO):	
REPRESENTANTE DE (EN SU CASO):	CIF
DOMICILIO:	

Solicitante de una ayuda al Concello de Ortigueira conforme a lo publicado en las *bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la creación y mejora de PYMES y MICROPYMES en el municipio de Ortigueira* (BOP nº \_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019).

#### DECLARA QUE:

##### PRIMERO:

**NO** tiene concedidas/solicitadas ayudas para la realización de proyectos para el mismo fin.

**TIENE** concedidas/solicitadas las ayudas que a continuación se detallan para la realización de proyectos para el mismo fin:

Organismo/sociedad/entidad pública a que fue solicitada la ayuda	Concepto ayuda (salarial u otros)	Importe	Financiación europea: Si/No	Estado: Solicitada/concedida

**SEGUNDO:** Que cumplo con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 11/2009 de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

En Ortigueira , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019

Fdo.:

Concello de Ortigueira



## Concello de Ortigueira

---

### AUTORIZACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI
DENOMINACIÓN SOCIAL (EN SU CASO):	
REPRESENTANTE DE (EN SU CASO):	CIF
DOMICILIO:	

Solicitante de una ayuda al Concello de Ortigueira conforme a lo publicado en las *bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la creación y mejora de PYMES y MICROPYMES en el municipio de Ortigueira* (BOP nº \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019).

#### **AUTORIZO**

Expresamente al Concello de Ortigueira a recoger, en cualquier momento, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ante las distintas Consellerías de la Comunidad Autónoma y los departamentos del Concello, documentación precisa para el control y seguimiento de las ayudas concedidas.

En Ortigueira , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.:

---

**Concello de Ortigueira**

Plaza de Isabel II, s/n, Ortigueira. 15330 A Coruña. Tfno. 981400000. Fax: 981402536



## Concello de Ortigueira

---

### COMPROMISO

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI
DENOMINACIÓN SOCIAL (EN SU CASO):	
REPRESENTANTE DE (EN SU CASO):	CIF
DOMICILIO:	

Solicitante de una ayuda al Concello de Ortigueira conforme a lo publicado en las *bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la creación y mejora de PYMES y MICROPYMES en el municipio de Ortigueira* (BOP nº \_\_\_\_\_, do \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ do 2019).

### ME COMPROMETO

A mantener en funcionamiento la actividad empresarial subvencionada por un período mínimo de tres años.

En Ortigueira , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.:

---

Concello de Ortigueira

Plaza de Isabel II, s/n, Ortigueira. 15330 A Coruña. Tfno. 981400000. Fax: 981402536



## Concello de Ortigueira

### ANEXO II (FASE DE JUSTIFICACIÓN) JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA CREACIÓN Y MEJORA DE PYMES Y MICROPYMES EN EL MUNICIPIO DE ORTIGUEIRA

DATOS DEL/A BENEFICIARIO/A :

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
DENOMINACIÓN SOCIAL (EN SU CASO)		
REPRESENTANTE DE (EN SU CASO)		CIF
DOMICILIO		
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	

Acompaño la siguiente documentación de conformidad con lo establecido en la base décimo segunda de las bases reguladoras:

1. Títulos habilitantes de la actividad de no haberse presentado con la solicitud
2. Copia de alta no modelo censual 036 de la Agencia Estatal de la Administración y copia de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) o certificación de la Agencia Tributaria relativa al alta.
3. Copias de facturas y justificantes de pago de los gastos realizados necesarios para la instalación de la empresa o del nuevo centro de trabajo.
4. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma.
5. Declaración responsable actualizada del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto de las aprobadas o concedidas como de las pendientes de resolución, para el mismo proyecto, de las distintas administraciones públicas, como de otros entes públicos o privados, o, de ser el caso, de que no solicitó ni percibió otras ayudas o subvenciones.
6. Declaración responsable de que se dio cumplimiento a la finalidad para la que se concedió la ayuda y que el /a solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario/a de la ayuda y no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
7. Justificación del cumplimiento de la obligación de publicidad establecida en las presentes bases (fotografías de carteles...)
8. Certificado expedido por la Agencia Tributaria (AEAT), donde conste el epígrafe del IAE de la empresa o trabajador/a autónomo/a, e incluso la fecha en que fue dado de alta.

Ortigueira, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma del /a solicitante

Concello de Ortigueira



## Concello de Ortigueira

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS (JUSTIFICACIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI
DENOMINACIÓN SOCIAL (EN SU CASO):	
REPRESENTANTE DE (EN SU CASO):	CIF
DOMICILIO:	

Solicitante de una ayuda al Concello de Ortigueira conforme a lo publicado en las *bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la creación y mejora de PYMES y MICROPYMES en el municipio de Ortigueira* (BOP nº ....., do ..... de ..... do 2019).

#### DECLARA QUE:

##### PRIMERO:

**NO** tiene concedidas/solicitadas las ayudas para la realización de proyectos para el mismo fin.

**TIENE** concedidas/solicitadas las ayudas que a continuación se detallan para a realización de proyectos para el mismo fin:

Organismo/sociedad/entidad pública a que se solicitó la ayuda	Concepto ayuda (salarial u otros)	Importe	Financiación europea: Si/No	Estado: Solicitada/concedida

**SEGUNDO:** Que se dio cumplimiento a la finalidad para la que se concedió la ayuda y el/la solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario/a de la ayuda y no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 10.2 da Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Ortigueira , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.:

Concello de Ortigueira



## Concello de Ortigueira

---

### RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI
DENOMINACIÓN SOCIAL (EN SU CASO):	
REPRESENTANTE DE (EN SU CASO):	CIF
DOMICILIO:	

Nº ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	IMPORTE (SIN IVA)

Se adjunta a esta relación las facturas enumeradas y sus documentos bancarios acreditativos del pago, de acuerdo con el número de orden asignado. Si no dispone de espacio suficiente, haga una relación en hoja a parte.

Se recuerda que la justificación del pago de los gastos objeto de estas ayudas deberá acreditarse a través de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto bancario de pago. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago.

Non se admitirán como justificantes los obtenidos a través de internet si non están validados por la entidad bancaria.

En Ortigueira , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.:

---

**Concello de Ortigueira**

Plaza de Isabel II, s/n, Ortigueira. 15330 A Coruña. Tfno. 981400000. Fax: 981402536